



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 06 de Diciembre de 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO**

**VISTO:**

El INFORME N° 00202-GGR-GRE-UGELTNO-AAD, y demás documentos anexos generados en el expediente virtual del Sistema de Gestión Documental (SGD) con Firma Digital del Gobierno Regional de La Libertad;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Regional N° 012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03-Trujillo Nor Oeste, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector de Educación en el ámbito de su demarcación territorial establecida;

Que, con fecha 08 de noviembre del presente año, se realizó el inicio de la convocatoria en el SEACE para el procedimiento de selección por la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de uniformes para el personal administrativo del régimen laboral 276 de las instituciones educativas de la UGEL N° 03 Trujillo Nor Oeste";

Que, con fecha 21 de noviembre del año 2023, para la AS-SM-2-2023-GRELL/UGEL 03-1, por la "Adquisición de uniformes para el personal administrativo del régimen laboral 276 de las instituciones educativas de la UGEL N° 03 Trujillo Nor Oeste", se procedió a verificar las ofertas económicas de los postores, no existiendo ningún participante admisible su propuesta, por consiguiente, en mérito al art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara desierto.

Que, conforme a lo anteriormente señalado, el comité de selección eleva al titular de la Entidad la declaratoria de desierto del procedimiento de selección para la AS-SM-2-2023-GRELL/UGEL 03-1, por la "Adquisición de uniformes para el personal administrativo del régimen laboral 276 de las instituciones educativas de la UGEL N° 03 Trujillo Nor Oeste", por no tener ninguna oferta económica admisible y no posible de subsanar.

Que, de conformidad con el art. 29° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, sobre la declaratoria de desierto señala que: 29.1 los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no queda válida ninguna oferta económica.

Que, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicha información se registra en el SEACE.

Que, del mismo modo resulta pertinente enfatizar que, la declaración de desierto no concluye el procedimiento de selección, el cual, se entiende, que continua en curso, correspondiendo efectuar una nueva convocatoria del mismo, sin perjuicio que luego la Entidad decida cancelar el procedimiento, únicamente hasta antes del otorgamiento o adjudicación de la buena pro, de acuerdo a las causales previstas en la Ley N° 30225, según sea aplicable.

Que, por tanto, se infiere que el comité de selección se acoge a lo señalado en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la declaratoria de desierto de la AS-SM-2-2023-GRELL/UGEL 03-1 por la "Adquisición de uniformes para el personal administrativo del régimen laboral 276 de las instituciones educativas de la UGEL N° 03 Trujillo Nor Oeste", y se autorice la implementación a través de la segunda convocatoria, siguiendo el mismo procedimiento.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y sus modificatorias que aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional la Libertad, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** desierto el procedimiento de selección de la AS-SM-2-2023-GRELL/UGEL 03-1 por la Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE", y, se retrotraiga a la etapa de convocatoria en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al comité de selección realice el inicio de la segunda convocatoria, siguiendo el mismo procedimiento de selección, de conformidad con el art. 65°, numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática en la página web de la UGEL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a quienes correspondan en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
FRANCISCO JAVIER BENITES LUIS  
UGELTNO - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TRUJILLO NOR OESTE  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FJBL/D-UGEL 03TNO  
JLCM/J-AGI  
CVCC /J-AAJ  
JEFM/J-AGA  
PROY.07-2023-ABA

